

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

12806

Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 13 de diciembre de 2019 por la que se autoriza la modificación de la configuración del Colegio Luis Vives, de Palma, con la supresión de siete unidades de educación infantil de primer ciclo

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 24 de septiembre de 2018 (BOIB núm. 129, de 18 de octubre), se autorizó la modificación de la configuración del Colegio Luis Vives, de Palma, con la ampliación de una unidad de FP básica de Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la manera siguiente:

Enseñanzas autorizadas:

- En el edificio de Can Domenge, en la calle de Can Domenge, 1:
Educación infantil de primer ciclo: 7 unidades (2/2/3) y 92 plazas escolares
Educación infantil de segundo ciclo: 12 unidades y 300 plazas escolares
- En el edificio de la calle de Sant Joan de la Salle, 5:
Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares
Educación primaria: 24 unidades y 600 plazas escolares
Educación secundaria: 12 unidades y 360 plazas escolares
Bachillerato: 6 unidades y 210 plazas escolares de las modalidades de Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales, y Artes
Ciclos formativos:
Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento
- FP Básica de Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo (TMV12): 1 unidad (2 grupos) y 18 plazas escolares
Familia Profesional de Sanidad
- CFGM de Curas Auxiliares de Enfermería (SAN 23 LOGSE): 1 unidad (1 grupo) y 30 plazas escolares (turno de tarde)
- CFGS de Imagen para el Diagnóstico (SAN 35): 2 unidades (4 grupos) y 120 plazas escolares (turno de tarde)
Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad
- CFGS de Educación Infantil (SSC 31): 1 unidad (2 grupos) y 50 plazas escolares (turno de tarde)
Familia Profesional de Informática y Comunicaciones
- CFGS de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC 32): 1 unidad (2 grupos) y 60 plazas escolares (turno de tarde)

Adscripción administrativa: las enseñanzas de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Ramon Llull (código: 07003870).

2. El 25 de marzo de 2019, el director del colegio privado Luis Vives solicitó la modificación de la configuración del centro con la supresión de siete unidades de educación infantil de primer ciclo, ubicadas en el edificio de Can Domenge, con la finalidad de poder separar en dos centros educativos diferentes las unidades autorizadas del Colegio Luis Vives, por una parte, el Colegio Luis Vives sin las unidades de educación infantil de primer ciclo, y por la otra, un centro de educación infantil de primer ciclo, denominado Escoleta Luis Vives, en el que se ubicarán estas siete unidades, por lo que se ha iniciado un nuevo expediente de autorización para la apertura y el funcionamiento de este CEI.



3. El 4 de diciembre de 2019, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del Colegio Luis Vives, de Palma, con la supresión de siete unidades de educación infantil de primer ciclo, ubicadas en el edificio de Can Domenge.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril).
5. El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 32, de 12 de marzo, y suplemento en catalán de la misma fecha).
6. El Decreto 60/2008, de 2 de mayo (BOIB núm. 63, de 8 de mayo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil, modificado por el Decreto 78/2008, de 11 de julio (BOIB núm. 100, de 19 de julio), y por el Decreto 58/2019, de 26 de julio (BOIB núm. 103, de 27 de julio).
7. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
8. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha 5 de diciembre de 2019, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2019-2020, la modificación de la configuración del Colegio Luis Vives, de Palma, con la supresión de siete unidades de educación infantil de primer ciclo, ubicadas en el edificio de Can Domenge.
2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07003638

Denominación genérica: centro de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional

Denominación específica: Luis Vives

Titular: CELVISA (Centro Escolar Luis Vives, SANO)

Domicilio: calle de Sant Joan de la Salle, 5, y calle de Can Domenge , 1

Localidad: Palma

CP: 07003

Enseñanzas autorizadas:

- En el edificio de Can Domenge , en la calle de Can Domenge , 1:

Educación infantil de segundo ciclo: 12 unidades y 300 plazas escolares

- En el edificio de la calle de Sant Joan de la Salle, 5:

Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares

Educación primaria: 24 unidades y 600 plazas escolares

Educación secundaria: 12 unidades y 360 plazas escolares

Bachillerato: 6 unidades y 210 plazas escolares de las modalidades de Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales, y Artes



Ciclos formativos:

De la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento

- FP Básica Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo (TMV12): 1 unidad (2 grupos) y 18 plazas escolares

De la Familia Profesional de Sanidad

- CFGM Curas Auxiliares de Enfermería (SAN 23 LOGSE): 1 unidad (1 grupo) y 30 plazas escolares (turno de tarde)
- CFGS Imagen para el Diagnóstico (SAN 35): 2 unidades (4 grupos) y 120 plazas escolares (turno de tarde)

De la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

- CFGS Educación Infantil (SSC 31): 1 unidad (2 grupos) y 50 plazas escolares (turno de tarde)

De la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones

- CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC 32): 1 unidad (2 grupos) y 60 plazas escolares (turno de tarde)

Adscripción administrativa: las enseñanzas de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Ramon Llull (código: 07003870).

3. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente del día de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 13 de diciembre de 2019

El consejero de Educación, Universidad e Investigación

Martí X. March Cerdà

